



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 672/23

Buenos Aires, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00023609-4/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INFORMATICA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 516/23 se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, que tiene por objeto la contratación de un Plan Integral de Seguridad Informática, con su correspondiente implementación, soporte técnico local y del fabricante, servicio de mantenimiento y garantía, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cincuenta y tres mil (U\$S 5.753.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 584/23, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de noviembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 169630/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma POINT IT SRL (CUIT 30-71214196-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 170135/23 y 171551/23 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta (USD 5.725.150.-), y a la firma TWA S.R.L. (CUIT 30-70753396-6), la cual obra vinculada como Adjuntos 171522/23 y 171562/23 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos (USD 5.995.400.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (v. Adjunto 182737/23) y concluyó que “(...) *respecto de la oferta presentada por la firma TWA S.R.L. debe ser considerada como no admisible para los renglones 1 a 8, atento no haber cumplido, aun habiendo sido intimada a ello, con el requerimiento previsto en los puntos 12 y 15 del PCP (...)*” y en tal sentido recomendó “(...) *preadjudicar a la firma POINT IR S.R.L. los renglones 1 a 8 por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta con 00/100 (USD 5.725.150,00).*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 182844/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6767 (v. Adjuntos 182830/23 y 187670/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 182744/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12569/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, desestimar la oferta presentada por la firma TWA S.R.L. (CUIT 30-70753396-6) conforme a lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, y en ese sentido, adjudicar la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23 a la firma de POINT IT S.R.L. (CUIT 30-71214196-0) por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta (USD 5.725.150.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, por la contratación de un Plan Integral de Seguridad Informática, con su correspondiente implementación, soporte técnico local y del fabricante, servicio de mantenimiento y garantía, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23 a la firma POINT IT S.R.L. (CUIT 30-71214196-0) por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta (USD 5.725.150.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma TWA S.R.L. (CUIT 30-70753396-6) para la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES